



Secretaría de Hacienda Departamental  
Oficina de Tesorería

NOTIFICACION POR AVISO

LA TESORERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006

HACE CONSTAR

Dado que no ha sido posible notificar personalmente al señor JOSE LUIS MORENO LOZANO, identificado con cedula N° 79.616.257, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012, se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Gobernación del Putumayo, el aviso de notificación de la resolución No. 0109 del 7 de septiembre de 2022, por la cual se ordena acumulación de procesos No 2021-0005 y 2022-0003 y practica de la liquidación del crédito dentro de los procesos en mención, con copia íntegra de la resolución No. 0109 del 7 de septiembre de 2022.


La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

  
VANESSA TATIANA RIVERA SAMBONI  
Tesorera General del Departamento del Putumayo

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 13 de septiembre de 2022, a las 8:00 AM.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, el día 21 de septiembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Elaboró	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda- Tesorería	
---------	----------------------------	---------------------------	-----------------------------------	---





PROCESOS: 2021-0005 y 2022-0003  
DE: Departamento del Putumayo  
CONTRA: JOSE LUIS MORENO LOZANO  
C.C. N° 79.616.257  
CONCEPTO: Sanción Disciplinaria

**RESOLUCIÓN No 0109**  
**7 de septiembre de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ACUMULACION DE PROCESOS Y PRACTICA  
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,  
DENTRO DE PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

**LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, expedidos por el Departamento del Putumayo y las demás normas legales y complementarias y

**CONSIDERANDO**

La Ley 1066 de 2006, sobre normalización de cartera pública establece en su artículo 5° que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y que en virtud de las mismas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor para lo cual deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que la suscrita tesorera General del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, inicio dos procesos por jurisdicción coactiva 2021-0005 y 2022-0003, contra JOSE LUIS MORENO LOZANO, identificado con cedula N° 79.616.257, por concepto Sanción Disciplinaria impuesta en fallo de primera instancia N° 058 del 24 de Agosto de 2021, confirmando en auto N° 005 del 23 de Noviembre de 2021, la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 15'562.869) y fallo de primera instancia confirmado en fallo de segunda instancia acta No 37 del 21 de Diciembre de 2021, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 49'956.813). Entre los documentos que conforman los títulos ejecutivos tenemos:

**Proceso 2021-0005**

- 1° Fallo de primera instancia
- 2° Fallo de segunda instancia.
- 3° Notificación por correo electrónico
- 4° Constancia de ejecutoria.

**Proceso 2022-0003**

- 1° Fallo de primera instancia
- 2° Fallo de segunda instancia.
- 3° Notificación por correo electrónico
- 4° Constancia de ejecutoria

Dentro de los procesos en mención, se profirieron los siguientes actos administrativos:





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



**Proceso 2021-0005**

1º Resolución N° 0182, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del Departamento del Putumayo y a cargo de JOSE LUIS MORENO LOZANO Identificado con cedula N° 79.616.257, la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 15'562.869), por concepto de Sanción Disciplinaria, Acto Administrativo notificado mediante correo electrónico, el día 14 de enero de 2022 a la dirección joseluis9165@yahoo.es, el deudor tenía 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar la obligación o presentar las excepciones a que considere pertinente.

Que a la fecha el Señor JOSE LUIS MORENO LOZANO, no cancelo la obligación, ni presento excepciones contra el mandamiento de pago quedando en firme y debidamente ejecutoriado, según lo consagrado en el artículo 62 del decreto 01 de 1984, artículo 87 de la ley 1437 de 2011 y artículo 829 del E.T.; por lo tanto, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 E.T.

2º Que mediante resolución N° 0028 del 9 de febrero de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y practicar la liquidación de crédito.

**Proceso 2022-0003**

1º Resolución N° 039 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del Departamento del Putumayo y a cargo de JOSE LUIS MORENO LOZANO Identificado con cedula N° 79.616.257, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 49'956.813), por concepto de Sanción Disciplinaria, Acto Administrativo notificado mediante correo electrónico, el día 1 de abril de 2022 a la dirección joseluis9165@yahoo.es, el deudor tenía 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar la obligación o presentar las excepciones a que considere pertinente.

Que el Señor JOSE LUIS MORENO LOZANO, no cancelo la obligación, ni presento excepciones contra el mandamiento de pago quedando en firme y debidamente ejecutoriado, según lo consagrado en el artículo 62 del decreto 01 de 1984, artículo 87 de la ley 1437 de 2011 y artículo 829 del E.T.; por lo tanto, es procedente continuar con la ejecución de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 E.T.

2º Que mediante Resolución N° 0079 del 2 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y practicar la liquidación de crédito.

En consideración a lo anterior y en cumplimiento a las resoluciones N° 0028 del 9 de febrero de 2022 y 0079 del 2 de junio de 2022, a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso; Este Despacho procede a liquidar el crédito de las obligaciones a cargo de JOSE LUIS MORENO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía N° 79.616.257 y a favor del Departamento del Putumayo, de la siguiente manera:







Proceso 2021-0005

LIQUIDACION DEL CRÉDITO		
Por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19'391.869), por concepto de Sanción Disciplinaria, Suma que se discrimina de la siguiente forma.		
Sanción Disciplinaria	INTERESES desde el 2/12/2021 hasta el 30/09/2022	TOTAL DE LA DEUDA
\$15'562.869	\$ 3'829.000	\$ 19'391.869

Proceso 2022-0003

LIQUIDACION DEL CRÉDITO		
Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$59'555.813), por concepto de Sanción Disciplinaria, Suma que se discrimina de la siguiente forma.		
Sanción Disciplinaria	INTERESES desde el 14/02/2022 hasta el 30/09/2022	TOTAL DE LA DEUDA
\$ 49'956.813	\$ 9'599.000	\$ 59'555.813

De acuerdo al inciso 1° del artículo 18.3 del decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, reglamento interno de recaudo de cartera del Departamento del Putumayo, en concordancia con el artículo 148 del código general del proceso, esta Dependencia, para garantizar los principios de economía y celeridad procesal ve conveniente realizar la acumulación de los procesos 2021-0005 y 2022-0003, por la suma de \$ 78'947.682, valor que incluye sanciones e intereses hasta el 30 de septiembre de 2022.

Por lo antes expuesto, la suscrita funcionaria ejecutora, con base en la competencia que le confiere la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, proferida por la Gobernación del Putumayo,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR**, la acumulación de los procesos 2021-0005 y 2022-0003, adelantados contra JOSE LUIS MORENO LOZANO, identificado con cedula N° 79.616.257, por concepto de Sanción Disciplinaria, conforme lo establecido en el artículo 18.3 del decreto 0325 y artículo 148 del C.G.P.

**SEGUNDO: FIJAR**, como crédito de los procesos 2021-0005 y 2022-0003, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 78'947.682)** contra JOSE LUIS MORENO LOZANO, identificado con cedula N° 79.616.257, por concepto de Sanción Disciplinaria y a favor del Departamento del Putumayo, valor que se discrimina de la siguiente forma:

Proceso 2021-0005

LIQUIDACION DEL CRÉDITO		
Por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19'391.869), por concepto de Sanción Disciplinaria, Suma que se discrimina de la siguiente forma.		
Sanción Disciplinaria	INTERESES desde el 2/12/2021 hasta el 30/09/2022	TOTAL DE LA DEUDA
\$ 15'562.869	\$ 3'829.000	\$ 19'391.869





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Proceso 2022-0003

LIQUIDACION DEL CRÉDITO		
Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 59'555.813), por concepto de Sanción Disciplinaria, Suma que se discrimina de la siguiente forma.		
Sanción Disciplinaria	INTERESES desde el 14/02/2022 hasta el 30/09/2022	TOTAL DE LA DEUDA
\$ 49'956.813	\$ 9'599.000	\$ 59'555.813

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEBERÁ SER ACTUALIZADA A LA FECHA EN QUE SE REALICE EL CORRESPONDIENTE PAGO, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**SEGUNDO: CORRER** traslado de esta liquidación al ejecutado, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes o para que cancele la obligación, conforme lo señala el artículo 446 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la ejecutada o a su apoderado conforme lo establece el artículo 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006 y 569 de E.T., advirtiéndole que contra la presente resolución NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VANESSA TATIANA RIVERA SAMBONI  
Tesorera General del Departamento del Putumayo

Elaboró	Doris Ortiz	Profesional Universitaria	Secretaria de Hacienda-Tesorería	
---------	-------------	---------------------------	----------------------------------	---